



Exp.718/18

R.D.292/26

Acta N°67

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones de solicitud de comodato de la Asociación Civil “Padres y Amigos de Niños con Trastorno del Espectro Autista”, por el predio sito en la Estación “La Cordobesa”, Departamento de Flores;-----

RESULTANDO: I) que por RD.474/18 del 19/10/2018 se cedió a esa Asociación Civil, en calidad de comodato precario, el edificio de la Estación “La Cordobesa”, para la instalación de un Centro Ocupacional y Recreativo para Adolescentes y Jóvenes con Trastornos del Espectro Autista; siendo el área cedida, la marcada en color amarillo en croquis que luce a fojas 25 – Pieza II; -----

-----II) que con fecha 29/03/2019, fue suscrito el respectivo contrato, cuya copia luce de fojas 19 a 21 – Pieza II;-----

-----III) que con fecha 30/06/2026, la citada Asociación Civil eleva nota, solicitando la ampliación del terreno cedido a las 4 hectáreas marcadas en color verde en croquis que luce a fojas 25 – Pieza II, y que el plazo del comodato sea fijado en 15 (quince) años, ya que ello le permitiría poder acceder a otras prestaciones estatales, así como presentarse a concursos por fondos no reembolsables, los cuales implicarían mejoras sustanciales para mejorar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes con dicho trastorno; -----

-----IV) que arribados los presentes obrados a la Unidad Gestora de Inmuebles, la misma informa a fojas 24, que es posible acceder a lo solicitado, ya que la Estación La Cordobesa, padrón S/N, se encuentra actualmente sin uso; -----

-----V) que a fojas 28, la Asesoría Jurídico Notarial informa que el único contrato existente en el predio de obrados es el firmado con la Asociación PANITEA, recomendando por tanto, acceder a lo solicitado y pedir a PANITEA un certificado notarial con el control de representación;-----

-----VI) que con fecha 08/09/2026, el señor Secretario General de Directorio,-----
Dr. Varela, recomienda acceder a lo peticionado;-----



CONSIDERANDO: I) según las expresiones vertidas en Sala del Directorio, existe en el mismo predio una ocupación irregular por parte de una persona, situación que deberá ser solucionada por la Asociación Civil, siendo de su cargo coordinar con las autoridades correspondientes el realojo de dicha persona; -----

-----II) lo informado, y la labor social que cumple la Asociación Civil "Padres y Amigos de Niños con Trastorno del Espectro Autista", se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

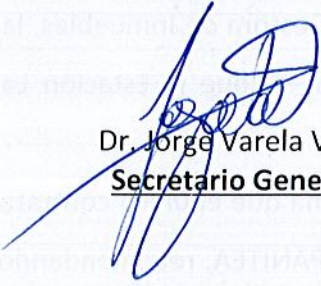
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

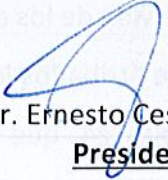
1°. CEDER en comodato por el plazo de 15 (quince) años, a la Asociación Civil "Padres y Amigos de Niños con Trastornos del Espectro Autista" (PANITEA), el área de 4 hectáreas marcada en color verde en croquis que luce a fojas 25 – Pieza II, sobre el terreno de estación La Cordobesa, sita en el departamento de Flores, en las condiciones y normas de estilo, a fin de continuar con las labores prestadas por el Centro Ocupacional y Recreativo para Adolescentes y Jóvenes con Trastornos del Espectro Autista. -----

2°. ENCOMENDAR a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.-----

3°. COMUNIQUESE la presente a PANITEA, quien deberá tener en cuenta lo expresado en el Considerando I de la presente resolución, y cumplido que sea, siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.